Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2737685618		

Consecutivo No. 21 /

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1

No. GS- 2026 - -MEBOG/ UPRES- GUMEL- 3.1

Bogotá,

Señora teniente coronel
IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del mes de MARZO del contrato No. **81-7-20130-24**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/03/2026**	**Hasta**	**31/03/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-011295-MEBOG, el Señor Subintendente CARLOS ANDRES BELTRAN HERNANDEZ obrando en calidad de Jefe (E) del grupo de contratos Regional de Aseguramiento en Salud No.1, nombró como supervisor del contrato al señora Capitán MARTHA VIVIANA MARICHAL.

Mediante comunicación oficial No.AC-2024-101610-MEBOG, la señora capitán MARTHA VIVIANA MARICHAL obrando en calidad de Jefe del grupo de medico laboral Bogotá, hizo entrega al señor Mayor NORBEY TIQUE MORENO como supervisor del contrato.

Mediante comunicación oficial No.AC-2024-116658-MEBOG, el señor Mayor NORBEY TIQUE MORENO obrando en calidad de Jefe (e) del grupo de medico laboral Bogotá, hizo entrega a la señora capitán MARTHA VIVIANA MARICHAL como supervisor del contrato.

Mediante comunicación oficial No.AC-2025-00009-UPRES, la señora capitán MARTHA VIVIANA MARICHAL obrando en calidad de Jefe del grupo de medico laboral Bogotá, hizo entrega al señor Teniente BRIAN FERNEY ESCOBEDO ALVAREZ como supervisor del contrato.

damiana.ardila damiana.ardila damiana.ardila

Mediante comunicación oficial No.AC-2025-001-UPRES, señor Teniente BRIAN FERNEY ESCOBEDO ALVAREZ obrando en calidad de Jefe (e) del grupo de medico laboral Bogotá, hizo entrega a la señora capitán MARTHA VIVIANA MARICHAL como supervisor del contrato.
Mediante acta de entrega No.AC-2025-024-UPRES, la señora capitán MARTHA VIVIANA MARICHAL obrando en calidad de Jefe del grupo de medico laboral Bogotá, hizo entrega a la señora capitán JANETH CECILIA VELEZ VELEZ como supervisor del contrato.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: DIECINUEVE (19)**

1. Informe de supervisión del mes de Julio 2024, periodo comprendido del 01/08/2024 al 31/08/2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2024-553847- MEBOG DEL 18/10/2024.
2. Informe de supervisión del mes de agosto 2024, periodo comprendido del 01/07/2024 al 31/07/2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2024-659828- MEBOG DEL 09/12/2024.
3. Informe de supervisión del mes de Septiembre 2024, periodo comprendido del 01/09/2024 al 30/09/2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2024-590295- MEBOG DEL 05/11/2024.
4. Informe de supervisión del mes de Octubre 2024, periodo comprendido del 01/10/2024 al 31/10/2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2024-618778- MEBOG DEL 21/11/2024.
5. Informe de supervisión del mes de Noviembre 2024, periodo comprendido del 01/11/2024 al 30/11/2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2024-689588- MEBOG DEL11/12/2024.
6. Informe de supervisión del mes de Diciembre 2024, periodo comprendido del 01/12/2024 al 31/12/2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2024-20130- MEBOG DEL16/01/2025.
7. Informe de supervisión del mes de Enero 2025, periodo comprendido del 01/01/2025 al 31/01/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-155001- MEBOG DEL 19/03/2025.
8. Informe de supervisión del mes de Febrero 2025, periodo comprendido del 01/02/2025 al 28/02/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-178007 MEBOG DEL 31/03/2025.
9. Informe de supervisión del mes de Marzo 2025, periodo comprendido del 01/03/2025 al 31/03/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-254366-MEBOG del 05/05/2025.
10. Informe de supervisión del mes de Abril 2025, periodo comprendido del 01/04/2025 al 30/04/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-368399 MEBOG del 26/06/2025.
11. Informe de supervisión del mes de Mayo 2025, periodo comprendido del 01/05/2025 al 31/05/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-369842 MEBOG del 26/06/2025.
12. Informe de supervisión del mes de Junio 2025, periodo comprendido del 01/06/2025 al 30/06/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-397271 MEBOG del 09/07/2025.
13. Informe de supervisión del mes de Julio 2025, periodo comprendido del 01/07/2025 al 31/07/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-565956 MEBOG del 19/09/2025.
14. Informe de supervisión del mes de Agosto 2025, periodo comprendido del 01/08/2025 al 31/08/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-669540 MEBOG del 06/11/2025.
15. Informe de supervisión del mes de Septiembre 2025, periodo comprendido del 01/09/2025 al 30/09/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-670235-MEBOG del 07/11/2025.
16. Informe de supervisión del mes de Octubre 2025, periodo comprendido del 01/10/2025 al 31/10/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-673225-MEBOG del 08/11/2025.
17. Informe de supervisión del mes de Noviembre 2025, periodo comprendido del 01/11/2025 al 30/11/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-776665-MEBOG del 26/12/2025.
18. Informe de supervisión del mes de Diciembre 2025, periodo comprendido del 01/12/2025 al 31/12/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-026136-MEBOG del 19/01/2026.
19. Informe de supervisión del mes de enero 2026, periodo comprendido del 01/01/2026 al 31/01/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-086797-MEBOG del 16/02/2026.

damiana.ardila damiana.ardila damiana.ardila

20. Informe de supervisión del mes de Febrero 2026, periodo comprendido del 01/02/2026 al 28/02/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-152738-MEBOG del 11/03/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	81-7-20130-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS DE APOYO DIAGNOSTICO TALES COMO RADIOGRAFIAS, TOMOGRAFIAS, ECOGRAFIAS, RESONANCIAS MAGNETICAS,NEUROCONDUCCIONES,ULTRASONOGRAFIAS,ELECTROCARDIOGRAMAS,ELECTRONIS TAGMOGRAFIA,COLONOSCOPIA,POTENCIALES VISUALES,CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN CARDIOLOGIA,CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA(CIRUGIA DE MANO) ,CIRUGIA GENERAL,CIRUGIA MAXILOFACIAL,CIRUGIA VASCULAR,DERMATOLOGIA,ENDOCRINOLOGIA,MEDICINA FISICA Y REHABILITACION,GASTROENTEROLOGIA,GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA,HEMATOLOGIA,INFECTOLOGIA,MEDINA INTERNA,NEUMOLOGIA,NEUROCIRUGIA,NEUROLOGIA,OFTALMOLOGIA,ONCOLOGIA,OTORRINOLARIN GOLOGIA,PSIQUIATRIA,REUMATOLOGIA,ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA,UROLOGIA,Y JUNTAS MEDICAS O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE) EN SALUD MENTAL,OFTALMOLOGIA,OTORRINOLARINGOLOGIA ,NEUROCIRUGIA Y NEUROLOGIA PARA EMITIR CONCEPTOS MEDICO LABORALES A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAM8IENRI EN SALUD No 1.**
Contratista	CORPORACIÓN SALUD UN
Representante legal	OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor inicial 2024: $227.280.717 M/CTE Total: $227.280.717
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 100.000.000,00 M/CTE
Valor total del contrato u orden de compra	$ 327.280.717,00 M/CTE
Plazo de ejecución inicial	DEL 08/07/2024 AL 31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	08/07/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	ADICION 1: 24/12/2024 ADICION 2: 24/07/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	ADICION 1: 31/08/2025 ADICION 2: 30/11/2025
Adiciones	ADICION 001: $ 100.000.000,00
Modificatorios	**Modificatorio 1:** **CLÁUSULA PRIMERA:** sustituir del Contrato No. **81-7-20130-24,** el valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($87.499.442,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de la vigencia 2024 para la vigencia 2025 y en consecuencia modificar la **CLAUSULA TERCERA-VALOR** del **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"** al contrato, el cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS ($227.280.717,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** distribuidos de la siguiente manera, **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($$ 139.781.275,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024 y **OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($87.499.442,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato No. **81-7-20130-24**, el cual quedara de la siguiente manera:

damiana.ardila damiana.ardila damiana.ardila

CLAUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **31 de agosto de 2025** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

Modificatorio 2:

Adicionar el Contrato No. **81-7-20130-24**, el valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025 y en consecuencia modificar la **CLAUSULA TERCERA-VALOR** del **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"** al contrato, el cual quedará de la siguiente manera:
cifra que no supera el 50% de su valor inicial.

CLAUSULA TERCERA - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS ($327.280.717,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos de la siguiente manera: **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($139.781.275,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024. **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($187.499.442,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato No. **81-7-20130-24**, el cual quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2025** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

Modificatorio 3:

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la **CLAUSULA TERCERA - VALOR** del contrato No. **81-5-20193-24** en el sentido de sustituir la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de la vigencia 2025 para la vigencia 2026, el cual quedará de la siguiente manera:

VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende al valor de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS ($327.280.717) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2024 la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($139.781.275) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Para la vigencia 2025 la suma de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($122.499.442) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Para la vigencia 2026 la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

damiana.ardila damiana.ardila damiana.ardila

Página 5 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	CLAUSULA CUARTA: Prorrogar el Contrato No. **81–7–20130-24** el cual quedara de la siguiente manera:	
	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de mayo de 2026** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cupla a las prestaciones a que se obliga, dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato.
Prorrogas	Prorroga 1: plazo de ejecución del contrato, **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025**, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. Prorroga 2: plazo de ejecución del contrato, **HASTA EL 31 DE MAYO DE 2026**, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra	
Otros	NO APLICA	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se paso RAS de los servicios prestados en el mes de febrero por valor de $ $ 14.957.323,00, a la fecha no se tiene pendiente conciliación de glosa.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ SI - NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	CUMPLE
2	Deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.	SI	CUMPLE
3	Se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	CUMPLE
4	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo	SI	CUMPLE
5	Se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	CUMPLE
6	Deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	SI	CUMPLE
7	Deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.	SI	CUMPLE
8	Deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin.	SI	CUMPLE
9	Deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño	SI	CUMPLE
10	Deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.	SI	CUMPLE
11	Deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	CUMPLE
12	Deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	CUMPLE
13	Deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Regional de	SI	CUMPLE

damiana.ardila damiana.ardila damiana.ardila

	Aseguramiento en Salud No 1.		
14	Deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	CUMPLE
15	Deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.	SI	CUMPLE
16	Se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.	SI	CUMPLE
17	Debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente	SI	CUMPLE
18	Debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato	SI	CUMPLE
19	Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	CUMPLE
20	Deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será decepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co. Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.	SI	CUMPLE
21	Deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	CUMPLE
22	Se compromete a notificar al supervisor del contrato de forma inmediata los eventos adversos o complicaciones que se llegasen a presentar durante los procedimientos y que llegasen a requerir el ingreso por el servicio de urgencias a la institución contratada, de cualquier paciente perteneciente al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con el fin de realizar la respectiva autorización del servicio o regulación del paciente; el costo de los eventos adversos serán asumidas por el oferente adjudicatario.	SI	CUMPLE
23	Debe garantizar el envío del reporte a petición del usuario si así lo quisiere por el medio electrónico aportado por el usuario.	SI	CUMPLE
24	Se compromete a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera el oferente deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70 % del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato.	SI	CUMPLE
25	Deberá priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados.	SI	CUMPLE
26	Se compromete a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.	SI	CUMPLE
27	Deberá garantizar la sostenibilidad de los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.	SI	CUMPLE
28	Deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.	SI	CUMPLE

damiana.ardila damiana.ardila damiana.ardila

29	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	CUMPLE
30	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	CUMPLE
31	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	CUMPLE

2.2 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS	CUMPLIÓ SI - NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El oferente deberá anexar a la oferta la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019, en el cual deberán estar habilitados en los servicios que hacen parte del objeto de este contrato.	SI	CUMPLE
2	EL CONTRATISTA garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto del presenta contrato	SI	CUMPLE
3	EL CONTRATISTA dará estricto cumplimiento con lo establecido dentro de la resolución No 1995 DE 1999 del ministerio de salud "por lo cual se establecen normas para el manejo de la historia clínica ".El concepto medico laboral emitido deberá ser entregado al usuario y deberá contener membrete de la IPS, sello y firma y post firma del especialista o profesional que emite el concepto. Además ser clara la fecha de expedición, los datos de identificación del paciente y el pronunciamiento sobre el DIAGNOSTISCO, con estado actual de la patología ,la SECUELAS de la afección valorada	SI	CUMPLE
4	Abstenerse de emitir incapacidades, recomendaciones laborales y pronunciarse sobre aptitud para el servicio, emitir fórmulas médicas y ordenar exámenes no relacionados con la patología a evalúa; las ordenes medicas serán UNICAMENTE las necesarias para emitir dicho concepto y NO CON OBJETIVOS TERAPEUTICOS.	SI	CUMPLE
5	La autorización de servicios de consulta externa se hará en la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 a los números telefónicos: – 3505560928 y correo electrónico – disan.rases1-rc@policia.gov.co	SI	CUMPLE
6	Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa: Para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, el CONTRATISTA se compromete a ofrecer oportunidad en la asignación de cita en un plazo máximo de 48 horas.	SI	CUMPLE
7	EL CONTRATISTA se compromete a permitir a los auditores médicos ,el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera ,de acuerdo con la ley ,permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución ,previo envió	SI	CUMPLE

2737685018

	de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas ,así como los programas desarrollados.		
8	TARIFA MEDICAMENTOS: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagara al contratista por concepto de medicamentos suministrados a los usuarios de la siguiente manera: para medicamentos no regulados se aceptan tarifas institucionales sin porcentaje de intermediación, para los medicamentos regulados el precio de venta será el que permita la normatividad vigente (Circular Nro. 013 de 2022 y las normas que la adicionen o sustituyan).	SI	CUMPLE
9	EL CONTRATISTA deberá asignar un coordinar para la recepción de las ordenes y autorizaciones expedidas por la regional de aseguramiento en salud No1, en horario de atención de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes con un número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita, como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución del mismo ,Para este ejercicio de su función deberá disponer de los médicos logísticos para la comunicación y el acceso a la información ,que atender los requerimientos ,tales como informes ,reuniones, conceptos ,entre otros.	SI	CUMPLE
10	EL CONTRATISTA se compromete a suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 y Resolución 611 del 2022 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS.	SI	CUMPLE
11	El contratista debe garantizar la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite.	SI	CUMPLE
12	Prestar los servicios contratados garantizando que éstos sean prestados en forma oportuna y con la calidad exigida para los procedimientos y tratamientos médicos que se requieran en cada caso, de acuerdo con los indicadores establecidos en el sistema de Garantía de la Calidad, Decreto 780 del 2016, Resolución 1043 del 2006 y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen, dentro del marco del mejoramiento continuo.	SI	CUMPLE
13	EL CONTRATISTA prestara el servicio después de verificar la autorización expedida por parte de la oficina de referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, la orden médica, el documento de identificación del paciente y el carnet de afiliación al sistema de Salud de la Policía Nacional presentados por el usuario.	SI	CUMPLE
14	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.	SI	CUMPLE
15	Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.	SI	CUMPLE
16	Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.	SI	CUMPLE
17	Cumplir con el Sistema Único de Habilitación, el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto del orden Nacional como Territorial.	SI	CUMPLE
18	EL CONTRATISTA se compromete a implementar sus propios programas para el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) El oferente se compromete a entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen.	SI	CUMPLE
19	EL CONTRATISTA se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.	SI	CUMPLE

damiana.ardila damiana.ardila damiana.ardila

20	EL CONTRATISTA se compromete a informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto del contrato	SI	CUMPLE
21	EL CONTRATISTA deberá contar con el Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.	SI	CUMPLE
22	De requerirse EL CONTRATISTA debe entregar las imágenes en CD, de manera impresa o en portal de resultados web, indicando los datos personales del paciente, nombre y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 1 DE LA POLICÍA NACIONAL.	SI	CUMPLE
23	EL CONTRATISTA garantiza que no se encuentra incluido en el registro único de infractores ambientales- RUIA, de acuerdo en lo previsto en la resolución 415 de 2010 expedida por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial	SI	CUMPLE
24	EL CONTRATISTA deberá adjuntar en archivo Excel los códigos CUPS de los servicios y procedimientos contratados, con el fin de ser ingresados en el sistema de autorizaciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional SISAP WEB	SI	CUMPLE
25	EL CONTRATISTA deberá contar con un Contac center con oportunidad de respuesta del 90 %	SI	CUMPLE
26	EL CONTRATISTA deberá realizar la lectura de apoyo diagnostico en un tiempo no mayor a 20 días calendario después de realizado el procedimiento	SI	CUMPLE
27	La oportunidad en la prestación del servicio para apoyo diagnostico no podrá superar 15 días calendario	SI	CUMPLE
28	EL CONTRATISTA debe garantizar la oportunidad en la asignación de la cita para apoyo diagnostico en un tiempo máximo de 72 horas	SI	CUMPLE
29	CONTRATISTA garantiza que la realización de imágenes diagnosticas se realizaran en un tiempo menos a 5 días.	SI	CUMPLE
30	EL CONTRATISTA garantiza que lectura de imágenes diagnosticas será en un tiempo menor a 8 días calendario, después de realizado el procedimiento	SI	CUMPLE

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

3.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Este mes a partir del 25/03/2026 se cancelaron agendas de los usuarios programados para resonancias, debido que se manifiesta daño en el resonador, a la fecha no se tiene re-agendamiento de las mismas, ni fecha de arreglo de dicho equipo.

Esta información se recibe a través de WhatsApp No. 310-2097769 por parte de Jenifer Lizarazo Tobos, coordinadora de agendamiento y los pacientes han venido a manifestarlo.

Por otro lado, a la fecha se tienen citas sin agendar desde el mes de Diciembre, lo que ha generado inconformismo en los usuarios.

3.2 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 631 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 61 DIAS para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y todos los reportes estadísticos mencionados en el presente estudio previo, dentro de los cuarenta y cinco **(45) días hábiles**, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación electrónica (representación gráfica) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, según modelo anexo. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que

se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la resolución 3047 min protección de 2008, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.

Información de prestaciones de servicios de salud – RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 Min Salud de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta **LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.**

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.
• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".
Documentos requeridos:

- Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas al usuario, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica del programa requerido por el usuario, emitida por el Equipo interdisciplinario de rehabilitación, valida por 6 meses.
- Cuadro Excel por usuario, en el cual se registra la programación y asistencia diaria de los usuarios a las diferentes sesiones terapéuticas.
- Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Regional, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS. En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOMBRE BENEFICIARIO: CORPORACIÓN SALUD UN
BANCO: DE BOGOTA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 002202596

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 327.280.717,00	100,0%
Valor total de las entregas	$ 269.195.906,00	82,3%
Valor total facturado	$ 284.153.229,00	86,8%
Valor facturado pendiente de pago	$ 14.957.323,00	4,6%
Valor pagado	$ 269.196.356,00	82,3%
Valor pendiente de entrega	$ 58.084.811,00	17,7%

Página 11 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor Deducciones	No. orden de pago
22	$ 14.957.323,00	marzo (servicios febrero)	$ 26.604,00	1900593	$ 26.604,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 588.603,00	1901005	$ 588.603,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 34.471,00	1901040	$ 34.471,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 26.604,00	1901692	$ 26.604,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 34.471,00	1902533	$ 34.471,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 26.604,00	1902546	$ 26.604,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 68.156,00	1902608	$ 68.156,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 52.100,00	1902611	$ 52.100,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 26.604,00	1903390	$ 26.604,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 26.604,00	1903391	$ 26.604,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 34.471,00	1904232	$ 34.471,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 42.927,00	1904244	$ 42.927,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 53.208,00	1904249	$ 53.208,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 88.216,00	1904254	$ 88.216,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 217.135,00	1904278	$ 217.135,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 69.531,00	1905001	$ 69.531,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 28.451,00	1905172	$ 28.451,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 26.604,00	1905173	$ 26.604,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 26.604,00	1905739	$ 26.604,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 84.748,00	1905839	$ 84.748,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 26.604,00	1906643	$ 26.604,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 94.760,00	1906991	$ 94.760,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 217.135,00	1907001	$ 217.135,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 19.274,00	1908173	$ 19.274,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 32.826,00	1908175	$ 32.826,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 53.745,00	1908178	$ 53.745,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 26.604,00	1908179	$ 26.604,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 19.274,00	1908182	$ 19.274,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 19.274,00	1908266	$ 19.274,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 34.471,00	1908269	$ 34.471,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 84.748,00	1908324	$ 84.748,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 69.531,00	1909515	$ 69.531,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 366.440,00	1909571	$ 366.440,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 217.135,00	1909709	$ 217.135,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 858.611,00	1909792	$ 858.611,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 42.513,00	1911252	$ 42.513,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 43.429,00	1911255	$ 43.429,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 217.135,00	1911426	$ 217.135,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 84.926,00	1912108	$ 84.926,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 84.748,00	1912162	$ 84.748,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 26.604,00	1912173	$ 26.604,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 289.140,00	1912186	$ 289.140,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 26.604,00	1913430	$ 26.604,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 19.274,00	1913431	$ 19.274,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 32.826,00	1913432	$ 32.826,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 26.604,00	1913434	$ 26.604,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 84.748,00	1913477	$ 84.748,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 132.387,00	1913478	$ 132.387,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 26.604,00	1913614	$ 26.604,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 26.604,00	1914333	$ 26.604,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 132.387,00	1914350	$ 132.387,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 84.748,00	1914352	$ 84.748,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 942.906,00	1914703	$ 942.906,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 59.073,00	1915809	$ 59.073,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 132.387,00	1916316	$ 132.387,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 32.826,00	1916323	$ 32.826,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 84.748,00	1916360	$ 84.748,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 26.604,00	1916405	$ 26.604,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 45.878,00	1917183	$ 45.878,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 52.100,00	1917186	$ 52.100,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 53.745,00	1917188	$ 53.745,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE

damiana.ardila damiana.ardila damiana.ardila

22			$ 84.748,00	1917790	$ 84.748,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 26.604,00	1917791	$ 26.604,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 471.453,00	1918820	$ 471.453,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 592.208,00	1919068	$ 592.208,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 59.073,00	1919149	$ 59.073,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 366.440,00	1919293	$ 366.440,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 84.748,00	1919628	$ 84.748,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 53.745,00	1919631	$ 53.745,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 44.774,00	1919633	$ 44.774,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 732.880,00	1919637	$ 732.880,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 217.135,00	1919665	$ 217.135,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 471.453,00	1919924	$ 471.453,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 471.453,00	1919925	$ 471.453,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 471.453,00	1919926	$ 471.453,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 217.135,00	1919927	$ 217.135,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 588.603,00	1919941	$ 588.603,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 471.453,00	1919942	$ 471.453,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 732.880,00	1921274	$ 732.880,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 588.603,00	1921800	$ 588.603,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 942.906,00	1921814	$ 942.906,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
22			$ 732.880,00	1920559	$ 732.880,00	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			$ 14.957.323,00		$ 14.957.323,00		

4.2 Entrada de Bienes
NO APLICA

5 RECOMENDACIONES

- El contratista cumple con el objeto del contrato sin novedad.
- El contrato se desarrolla de manera adecuada en cuanto a la prestación del servicio. Se debe seguir recibiendo al correo electrónico janeth.velez@correo.policia.gov.co el listado de procedimientos realizados.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI:X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	No: _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial anexo en el informe en (novedades), dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Mayor **JANETH CECILIA VELEZ VELEZ**
Jefe Grupo Médico Laboral Bogotá
Supervisor del contrato **81-7-20130-24**
janeth.velez@correo.policia.gov.co